JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal –Resolución Contrato Rad. 11001400305320220013500

Revisado el plenario se advierte que la parte demandada fue notificada conforme los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 con certificado de entrega de fecha 19 de mayo de los corrientes, y durante el termino legal, guardo silencio. La Juez resuelve:

Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.) de para la Audiencia Virtual en que serán agotadas las etapas previstas en el artículo 372 del CGP.

LINK para conectarse a la audiencia: https://call.lifesizecloud.com/18850853

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Adicionalmente informara las partes que, si presentan problemas de conectividad, deberán comunicarse al teléfono 6012842889, a partir de las 8:00 A.M.

Requerir a los intervinientes para que previo a la audiencia verifiquen idoneidad de recursos tecnológicos audiovisuales y conectividad para comparecer en forma virtual, en caso contrario comparecer a la sede del juzgado con 15 minutos de anticipación.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 124 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 26 - julio - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria